

ESTADO DE INDIANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INDIANAPOLIS

ORDEN EJECUTIVA 21-19

PARA: CONTINUACIÓN ADICIONAL DE DISPOSICIONES LIMITADAS PARA ABORDAR EL IMPACTO Y LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19)

A QUIEN CORRESPONDA, BIENVENIDOS:

CONSIDERANDO QUE, el 6 de marzo de 2020, emití la Orden Ejecutiva 20-02 que declaró que existe una emergencia de salud pública en todo el estado de Indiana como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y un informe confirmado de la enfermedad en nuestro Estado y esta declaración inicial ha sido prorrogada por mí en Órdenes Ejecutivas posteriores (Órdenes Ejecutivas 20-17, -25, -30, -34, -38, -41 -44, -47, -49 & -52, 21-03, -05, -08, -11 -14, -16 y -18);

CONSIDERANDO QUE, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró COVID-19 una pandemia mundial, y, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró una emergencia nacional con respecto a este virus peligroso;

CONSIDERANDO QUE, a la fecha de esta Orden Ejecutiva, el virus se ha extendido a todos los condados de Indiana con más de 768.000 casos confirmados y 13.500 muertes;

CONSIDERANDO QUE, como Gobernador, bajo la Ley de Manejo de Emergencias y Desastres de Indiana, Código de Indiana ch. 10-14-3 (“Ley de Desastres de Emergencia”), tengo autoridad para tomar las medidas necesarias para preparar, responder y abordar una emergencia de desastre de salud pública, incluyendo lo siguiente:

- hacer, modificar y rescindir las órdenes, normas y reglamentos necesarios para llevar a cabo la respuesta a una emergencia por desastre de salud pública;
- suspender las disposiciones de cualquier ley reguladora que prescriba los procedimientos para llevar a cabo negocios estatales, incluidas las órdenes, reglas o reglamentos de cualquier

agencia estatal si el cumplimiento estricto de cualquiera de estas disposiciones impediría, obstaculizaría o retrasaría las medidas necesarias para hacer frente a la emergencia;

- transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos estatales y las agencias o unidades para la realización o facilitación de los servicios de emergencia; y
- utilizando todos y cada uno de los recursos disponibles del gobierno estatal y de cada subdivisión política de nuestro Estado según sea razonablemente necesario para hacer frente a la emergencia por desastre de salud pública;

CONSIDERANDO QUE, al consultar con expertos y utilizar un enfoque basado en datos para tomar decisiones basadas en hechos, ciencia y recomendaciones de expertos en atención médica, negocios, trabajo y educación, comenzamos a reabrir nuestra economía de Hoosier mientras priorizamos la salud de Hoosiers en el proceso;

CONSIDERANDO QUE, semanalmente, el ISDH revisa el número de casos de cada condado por cada 100.000 personas y la tasa de positividad de siete días del condado para la semana anterior y, a partir de esos datos, asigna una puntuación numérica que se traduce en uno de cuatro colores (azul, amarillo, naranja o rojo);

CONSIDERANDO QUE, nuestro programa de vacunación y nuestros esfuerzos continúan con casi 2,9 millones de personas en Indiana completamente vacunados de los 5,7 millones elegibles. Críticamente, solo el 51.5% de las personas elegibles en el estado de Indiana están vacunados completamente. Y, además, el 98% de los nuevos casos de COVID-19 se dan en personas no vacunadas;

CONSIDERANDO QUE, aunque se han producido mejoras, la propagación y las consecuencias de esta enfermedad en Indiana permanecen, como lo demuestra por una tasa de positividad promedio de 7 días que ha aumentado a 6,3% desde 2,1% hace solo un mes; nuevos casos confirmados diariamente; hospitalizaciones continuas y, trágicamente, muertes continuas por COVID-19.

CONSIDERANDO QUE, los datos nos han mostrado que la propagación de COVID-19 en Indiana y en otras áreas puede reducirse significativamente donde hay vacunas sólidas y adherencia a los esfuerzos de mitigación, y

CONSIDERANDO QUE, con base en todo lo anterior, los esfuerzos de mitigación deben continuar y el Estado de Indiana continuará utilizando evaluaciones basadas en el condado para monitorear y proporcionar información sobre la propagación o el impacto COVID-19 dentro de un condado en particular.

AHORA, POR LO TANTO, yo, Eric J. Holcomb, en virtud de la autoridad que me confiere como Gobernador por la Constitución de Indiana y las leyes del Estado de Indiana, ordeno que:

1. Duración de esta Orden Ejecutiva

Las directivas de esta Orden Ejecutiva entran en vigencia el 1 de agosto de 2021, a las 12:01 a.m. y continúan hasta las 11:59 p.m. el 30 de agosto de 2021, y todos los residentes de Indiana, negocios en Indiana y otras personas en el estado deben adherirse a las directivas de esta Orden Ejecutiva a menos que yo las rescinda, modifique o extienda.

2. Continúan las Directivas de la Orden Ejecutiva 21-17

- a. Todas las directivas de la Orden Ejecutiva 21-17, excepto la disposición del párrafo 7(d) relativa a la prescripción de cantidades de medicamentos opioides para llevar a casa permanecerán en vigor durante la vigencia de esta Orden Ejecutiva.
- b. Estas directivas continuas pertenecen a:
 - i. Se recuerda la concesión de licencias temporales a los trabajadores de la salud y a los estudiantes a quienes se les ha otorgado una licencia temporal que se les permitirá brindar servicios de atención médica bajo su licencia temporal solo hasta el 30 de septiembre de 2021;
 - ii. Los requisitos de registro para ciertos proveedores de atención médica de Indiana o fuera del estado;
 - iii. A la cobertura de seguro para proveedores de atención médica con licencia temporal fuera del estado;
 - iv. A la administración de vacunas COVID-19;
 - v. A la implementación de la Administración de Servicios Sociales y Familiares (FSSA) de los programas Medicaid, HIP, CHIP, Medworks y TANF de Indiana;
 - vi. A la provisión de beneficios del seguro de desempleo por parte del Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (DWD) y al aumento de su fuerza laboral;
 - vii. La finalización de la capacitación en aplicación de la ley en la Academia de Aplicación de la Ley de Indiana; y
 - viii. A la exención de multas e intereses en la tributación de la compensación por desempleo.
- c. Se amula la disposición del párrafo 7(d) de la Orden Ejecutiva 21-17 relativa a las cantidades de prescripción para los medicamentos opioides para llevar a casa.

3. Para Todos los Residentes de Indiana y Todos los Individuos Dentro del Estado de Indiana

Todos los residentes de Indiana, y todas y cada una de las personas dentro del Estado de Indiana, deben asumir la responsabilidad de su seguridad y la salud y seguridad de quienes los rodean tomando las medidas preventivas adecuadas. Esto es particularmente importante debido a la alta transmisibilidad de la variante Delta de COVID-19. Esto incluye:

Las personas no vacunadas son las que corren mayor riesgo de sufrir enfermedades graves, hospitalización, y muerte. Desde enero de 2021, el 98% de los nuevos casos de COVID-19 se dan en personas no vacunadas. Se recomienda encarecidamente a todos los residentes de Indiana, de 12 años o más, que obtengan una vacuna COVID-19 que se proporcionará sin costo. Los residentes de Indiana pueden localizar un sitio de vacunación llamando al 2-1-1 o visitando www.ourshot.in.gov. Cualquier persona menor de 18 años solo puede recibir la vacuna Pfizer. La vacuna COVID-19 ha demostrado brindar la mejor protección contra enfermedades graves y hospitalizaciones causadas por la infección COVID-19.

Los residentes de Indiana, ya sea que estén vacunados o no, deben obtener una prueba de COVID-19 y una auto cuarentena si ellos o un miembro de su hogar presentan síntomas o han estado en contacto cercano con una persona que dio positivo por COVID-19, y cooperar con los trazadores de contactos donde esté justificado.

4. Medidas de Control de COVID-19 para Instituciones y Centros de Atención Colectiva

Excepto como se indica a continuación, las corporaciones escolares K-12 son responsables de implementar medidas y restricciones locales para abordar el impacto y la propagación del COVID-19 en sus edificios, instalaciones y terrenos. El Departamento de Salud de Indiana está actualizando su guía escolar para ayudar a las corporaciones escolares locales. La guía se puede encontrar en <https://www.coronavirus.in.gov/2400.htm>.

El Departamento de Salud de Indiana, de conformidad con el Código de Indiana § 16-41-2-1 y el Código Administrativo de Indiana 410 § 1-2.5-79, ha emitido medidas para controlar el COVID-19. Las medidas requieren que las instituciones y las instalaciones de cuidado colectivo, incluidas las instituciones educativas K-12, las instalaciones postsecundarias, las instalaciones de cuidado a largo plazo, las cárceles, las prisiones, el cuidado de niños y otros entornos colectivos, informen todos los casos positivos conocidos de COVID-19 de la manera prescrita por el Departamento de Salud de Indiana. Esta medida de reporte también es requerida por la Orden de Comisionado # CO 21-01. Las medidas de control requieren además investigación y rastreo de contratos, así como el aislamiento apropiado de aquellos que dan positivo en la prueba de COVID-19 y la cuarentena de los contactos cercanos. Las medidas de control se encuentran en: <https://www.in.gov/health/erc/files/COVID-19-Control-Measures-under-410-IAC-1.pdf>.

5. Sin Limitación de Autoridad

Nada en esta Orden Ejecutiva deberá, de ninguna manera, alterar o modificar cualquier autoridad legal existente que permita al Estado, cualquier departamento de salud local o cualquier otra

entidad apropiada ordenar: (a) cualquier cuarentena o aislamiento que pueda requerir que una persona permanezca dentro de una propiedad residencial o instalación médica en particular por un período de tiempo limitado, incluida la duración de esta emergencia de salud pública, o (b) cualquier cierre de una ubicación específica por un período de tiempo limitado, incluida la duración de esta emergencia de salud pública.

6. Declaración de Emergencia Local

De conformidad con la Ley de Emergencias en Desastres, ninguna ordenanza, directiva u orden local de ningún condado, subdivisión política u otra entidad gubernamental local relacionada con esta emergencia de salud pública puede contradecir o imponer requisitos menos restrictivos que los establecidos en esta Orden Ejecutiva, o esa ordenanza, directiva u orden será nula y no tendrá fuerza ni efecto. Sin embargo, a menos que lo prohíba una Orden Ejecutiva, las ordenanzas, directivas y órdenes locales pueden ser más restrictivas siempre que se cumpla con el Código de Indiana § 16-20-1-21.5 y § 16-22-8-31.3.

7. Cláusula de Preservación

Si cualquier disposición de esta Orden Ejecutiva, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, es considerada inválida por cualquier tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta a ninguna otra disposición o aplicación de esta Orden Ejecutiva, que puede ser dada efecto sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Orden Ejecutiva se declaran separables.

ESTÁ TAN ORDENADO.

En testimonio de lo cual, yo, Eric J. Holcomb, he puesto mi mano y he hecho que se coloque en Gran Sello del Estado de Indiana, el día 29 de julio de 2021.

Eric J. Holcomb

Gobernador de Indiana

ATESTACIÓN:

Holli Sullivan

Secretaria de Estado